

AUTORIZA GASTO Y DISPONE PAGO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 29/ 2023

San Miguel, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;
6. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;
7. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
8. La Factura Electrónica N°147, de fecha 03 de noviembre de 2022, del proveedor **MARIO SEBASTIÁN VILLASECA ITURRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0;**
9. El Memorándum N°1773, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
10. Que, por el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima



Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela Pablo Neruda requirió el Servicio de Arriendo de Vehículos para el traslado de sus estudiantes al Campeonato Tolerancia Dignidad de la Corporación Municipal de San Miguel;

2. Que, a través del Memo N°1773, de fecha 10 de noviembre de 2022, del Director de Educación de la Corporación Municipal San Miguel, se solicitó el pago de la factura electrónica N°147, de fecha 03 de noviembre de 2022, por el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES AL CAMPEONATO TOLERANCIA DIGNIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, prestado por el proveedor **MARÍO SEBASTIÁN VILLASECA ITURRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0**;

3. Que, el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES AL CAMPEONATO TOLERANCIA DIGNIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"** fue prestado los días 07 de octubre (dos móviles por un monto de \$80.000.-) , 11 de octubre (un móvil por un monto de \$60.000.-), 12 de octubre (un móvil por un monto de \$60.000.-) 29 de octubre (dos móviles por un monto de \$70.000.-) y 25 de octubre (un móvil por un monto \$60.000.-), todos del año 2022, identificado mediante factura electrónica N°147, por el proveedor **MARIO SEBASTIAN VILLASECA ITURRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0**, asciende a un pago único por el monto de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos chilenos), exento de impuestos;

4. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", supuesto legal que en este caso se cumple.

5. Que, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Corporación Municipal de San Miguel y dar estricto cumplimiento al principio de buena fe contractual, se hace necesario el pago de la factura electrónica N°147, de fecha 03 de noviembre de 2022, del proveedor **MARIO SEBASTIÁN VILLASECA ITURRIETA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0**, por el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES AL CAMPEONATO TOLERANCIA DIGNIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"** prestado los días 07 de octubre, 11 de octubre, 12 de octubre 29 de octubre y 25 de octubre del 2022.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de los servicios señalados en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** un gasto total de hasta \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, por concepto del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES AL CAMPEONATO TOLERANCIA DIGNIDAD DE**



LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" con el proveedor **MARIO SEBASTIÁN VILLASECA ITURRIETA**, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0;

2. **IMPÚTESE** dicho gasto al presupuesto SEP Año Escolar 2022 para la Escuela Pablo Neruda, dependiente de la Dirección de Educación de la Corporación de San Miguel;

3. **PÁGUESE** al proveedor **MARIO SEBASTIÁN VILLASECA ITURRIETA**, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.472.456-0, un monto total de hasta \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, por concepto del **SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES AL CAMPEONATO TOLERANCIA DIGNIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



marjorie paz

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/JAG/CAH/dfc

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

